

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

144

### MADRID NÚMERO 38

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. JOSÉ ANTONIO RINCÓN MORA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 38 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 981/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARÍA DE LAS NIEVES MORALES FERNANDEZ frente a EURODELTA MUSIC SA sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

#### “FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña MARÍA DE LAS NIEVES MORALES FERNÁNDEZ contra EURODELTA MUSIC S.A. y con intervención de FOGASA, en reclamación de DESPIDO debo declarar y declaro la improcedencia del mismo, y la extinción de la relación laboral a fecha de la presente resolución, condenando a EURODELTA MUSIC S.A., a abonar a doña MARÍA DE LAS NIEVES MORALES FERNÁNDEZ, en concepto de indemnización la cantidad de 7.256,97 euros y en concepto de salarios de tramitación, la cantidad de 13.867,04 euros. En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a EURODELTA MUSIC SA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a nueve de abril de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/12.967/18)

